

San José, 17 de marzo de 2015.-

En San José, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del diecisiete de marzo del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 003732. Expediente 11-005840-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPALIDAD SAN CARLOS. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2015 - 003733. Expediente 12-000270-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADORA DEL MERCADO MUNICIPAL DE LIMÓN, ALCALDE MUNICIPAL DE LIMÓN, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE LIMÓN, MINISTRA DE SALUD, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN. No ha lugar a la gestión formulada.
3	Sentencia 2015 - 003734. Expediente 12-005395-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se ordena testimoniar piezas ante el Ministerio Público para que investigue el incumplimiento de lo resuelto en la Sentencia No. 2012-9641 de las 09:05 horas del 20 de julio de 2012 por parte de Roberto Hernán Thompson Chacón, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Alajuela. (Artículo 71 de la Ley de Jurisdicción Constitucional).
4	Sentencia 2015 - 003735. Expediente 13-009354-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILARÁN, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE TILARÁN, GERENTE GENERAL DE SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO, MINISTRA DE

	SALUD, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, SUBGERENTE GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO, VICE MINISTRA DE SALUD. No ha lugar la gestión de adición y aclaración planteada.
5	Sentencia 2015 - 003736. Expediente 14-002094-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORES DE SOCIEDAD CARIARI COUNTRY CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIEDAD CARIARI COUNTRY CLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA. No ha lugar a la gestión formulada.
6	Sentencia 2015 - 003737. Expediente 14-003772-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra AUDITORA INTERNA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTOR JURÍDICO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. No ha lugar a la gestión formulada.
7	Sentencia 2015 - 003738. Expediente 14-005811-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. No ha lugar a la gestión formulada.
8	Sentencia 2015 - 003739. Expediente 14-007535-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE ALAJUELA, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ALAJUELA. No ha lugar a la gestión formulada.
9	Sentencia 2015 - 003740. Expediente 14-012746-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE GOICOECHEA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA. No ha lugar a la gestión formulada.
10	Sentencia 2015 - 003741. Expediente 14-014223-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. No ha lugar a la gestión formulada.
11	Sentencia 2015 - 003742. Expediente 14-015168-0007-CO. A las catorce horas

	con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Estése el recurrente a lo resuelto en la resolución N° 2015-000409 de las 15:05 horas del 17 de enero de 2015.
12	Sentencia 2015 - 003743. Expediente 14-015775-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. No ha lugar a la gestión formulada.
13	Sentencia 2015 - 003744. Expediente 14-015933-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se corrige el error material consignado en la sentencia número 2014-19796 de las 9:05 horas del 15 de diciembre del 2014, para que en su parte considerativa se lea correctamente así: En el presente asunto, el recurrente alega que es pensionado por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.-
14	Sentencia 2015 - 003745. Expediente 14-016191-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MAX PERALTA JIMÉNEZ, JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL MAX PERALTA. No ha lugar la gestión.
15	Sentencia 2015 - 003746. Expediente 14-016524-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.
16	Sentencia 2015 - 003747. Expediente 15-000739-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, SUBDIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto a las placas radiológicas de la rodilla se refiere. Se ordena a Mario Ávila Núñez, o a quien en su lugar ejerza el cargo de Director Médico de la Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo, abstenerse de incurrir en los hechos que dieron mérito para acoger este recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta

	<p>declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a Mario Ávila Núñez, o a quien en su lugar ejerza el cargo de Director Médico de la Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo.</p>
17	<p>Sentencia 2015 - 003748. Expediente 15-000764-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA, CARTAGO, PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, PRESIDENTE DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA. Se declara CON LUGAR el recurso, en consecuencia, se ordena a ALBIN CHAVES MATAMOROS, en su calidad de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, o a quien en su lugar ocupe este cargo, que gire de inmediato las instrucciones que correspondan para que se le suministre a la amparada el medicamento TERIPARATIDE, prescrito por su médico tratante, según la dosis y durante el plazo que este determine, bajo su responsabilidad profesional y contando con la debida supervisión médica. Lo anterior, bajo la advertencia de que, de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de la jurisdicción contencioso administrativa. Notifíquese la presente resolución a ALBIN CHAVES MATAMOROS, en su calidad de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, o a quien en su lugar ocupe este cargo. Comuníquese a todas las partes.-</p>
18	<p>Sentencia 2015 - 003749. Expediente 15-000983-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL PACÍFICO CENTRAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción</p>

	Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
19	Sentencia 2015 - 003750. Expediente 15-001503-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA MARCIAL FALLAS DÍAZ, JEFE DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DE LA CLÍNICA MARCIAL FALLAS DÍAZ. Se corrige error material del voto 2015-002556 de las catorce horas treinta minutos del veinticuatro de febrero de dos mil quince, para que se consigne, correctamente, en la parte dispositiva de esa resolución, el segundo apellido de la amparada no es Solís como se consignó.
20	Sentencia 2015 - 003751. Expediente 15-001544-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO PROFESIONAL PADRE ROBERT EVANS, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE NICOYA (COMISIÓN). Archívese el expediente.
21	Sentencia 2015 - 003752. Expediente 15-002009-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL PROCESO AMBULATORIO DE CONSULTA EXTERNA Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL DEL TRAUMA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS - SALUD. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Jeannette Martínez Cantillo, en su condición de Jefe del Departamento de Servicios Administrativos del Instituto Nacional de Seguros, o a quien ocupe el cargo, que coordine en el ámbito de su competencia para que, si el recurrente vuelve solicitar atención médica en los servicios de este Instituto, remitirlo al centro de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social correspondiente. Se le advierte a la recurrida que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Nacional de Seguros al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Jeannette Martínez Cantillo, en su condición

	de Jefe del Departamento de Servicios Administrativos del Instituto Nacional de Seguros, o a quien ocupe el cargo, EN FORMA PERSONAL.
22	Sentencia 2015 - 003753. Expediente 15-002063-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE TÉCNICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA. Se declara sin lugar el recurso. Desglóse el escrito de interposición y agréguese al expediente No. 14-010596-0007-CO, para que sea tramitado, en lo pertinente, como una gestión de desobediencia.
23	Sentencia 2015 - 003754. Expediente 15-002073-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DOCTOR JORGE ALVARADO BLANCO, JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE VALIDACIÓN DE DERECHOS DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.-
24	Sentencia 2015 - 003755. Expediente 15-002125-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.-
25	Sentencia 2015 - 003756. Expediente 15-002170-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA NUEVA DE ALAJUELITA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA SOLÓN NÚÑEZ. No ha lugar a la gestión formulada.
26	Sentencia 2015 - 003757. Expediente 15-002324-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADOR DEL ÁREA DE SALUD DE DESAMPARADOS, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ, JEFE DE LA UNIDAD DE VALIDACIÓN DE DERECHOS DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ, JEFE DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ. Se declara sin lugar el recurso.-
27	Sentencia 2015 - 003758. Expediente 15-002482-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO CONTRA JEFE SUCURSAL CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE UPALA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Iliana Musa Mirabal, en su condición de Directora General del Hospital de Guápiles, o a quien ocupe ese cargo, abstenerse de incurrir,

	<p>nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causado, los que se liquidará en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso administrativa. Notifíquese.-</p>
28	<p>Sentencia 2015 - 003759. Expediente 15-002556-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA DEL TERRITORIO BRIBRÍ TALAMANCA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SULÁ, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SULÁ, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE NICOYA (COMISIÓN), PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA DE BRIBRÍ. Se suspende la resolución final de este asunto hasta tanto se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el número de expediente 13-011311-0007-CO.</p>
29	<p>Sentencia 2015 - 003760. Expediente 15-002563-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho y la Magistrada Hernández López, salvan el voto y declaran con lugar el recurso con sus consecuencias. La Magistrada Hernández López da razones adicionales y ordena al Juzgado recurrido disponer la valoración del padre del menor amparado dentro de los OCHO DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución, y cumplidos los procedimientos, resuelva por el fondo a la brevedad.</p>
30	<p>Sentencia 2015 - 003761. Expediente 15-002584-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se le ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su calidad de Directora General, a Julia Vargas Carranza, en su calidad de Jefe de Servicio y Carlos Valverde Monge en su condición de Médico Asistente Especialista, ambos del Servicio de Cirugía, todos del Hospital San Juan de Dios o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, proceder a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se proceda a intervenir quirúrgicamente a la amparada todo bajo la responsabilidad de su médico tratante, siempre que no</p>

	<p>haya una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ileana Balmaceda Arias, en su calidad de Directora General, a Julia Vargas Carranza, en su calidad de Jefe de Servicio y Carlos Valverde Monge en su condición de Médico Asistente Especialista, ambos del Servicio de Cirugía, todos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
<p>31</p>	<p>Sentencia 2015 - 003762. Expediente 15-002629-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, REGISTRO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
<p>32</p>	<p>Sentencia 2015 - 003763. Expediente 15-002655-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se les ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, Director General y a Hugo Dobles Noguera, Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y valore, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de UN MES a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas,</p>

	<p>daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al Instituto Nacional de Seguros se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
33	<p>Sentencia 2015 - 003764. Expediente 15-002677-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recuso. En consecuencia, se le ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez en su calidad de Director General y Hugo Dobles Noguera, en su condición de Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, proceder a programar dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de esta sentencia, la cirugía que la recurrente, necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez en su calidad de Director General y Hugo Dobles Noguera, en su condición de Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.</p>
34	<p>Sentencia 2015 - 003765. Expediente 15-002688-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO, DR. VÍCTOR QUIRÓS ALFARO, MÉDICO TRATANTE DE LA RECURRENTE, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL MAX PERALTA JIMÉNEZ. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez en su calidad de Director General y Ana Alfaro</p>

	<p>Arrieta en su condición de Jefe del Servicio de Medicina Nuclear, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia o a quienes ocupen los cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, a la amparada se le imparta la charla de preparación e indicaciones de protección radiológica y posteriormente se le aplique el tratamiento con yodo que requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Arnoldo Matamoros Sánchez en su calidad de Director General y Ana Alfaro Arrieta en su condición de Jefe del Servicio de Medicina Nuclear, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia o a quienes ocupen los cargos. EN FORMA PERSONAL.-</p>
35	<p>Sentencia 2015 - 003766. Expediente 15-002785-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA BRUNO Y ALVARADO, SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
36	<p>Sentencia 2015 - 003767. Expediente 15-002806-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.-</p>
37	<p>Sentencia 2015 - 003768. Expediente 15-002819-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA</p>

	<p>DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Hugo Dobles Noguera, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen dichos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en la fecha en que se ha programado- el 23 de abril del 2015- se le practique la intervención quirúrgica que necesita la amparada. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Hugo Dobles Noguera, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
38	<p>Sentencia 2015 - 003769. Expediente 15-002824-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
39	<p>Sentencia 2015 - 003770. Expediente 15-002825-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho y la Magistrada Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.</p>
40	<p>Sentencia 2015 - 003771. Expediente 15-002832-0007-CO. A las catorce horas</p>

	<p>con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTORA DE ONCOLOGÍA MÉDICA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director General, y Juan Carlos Agüero Zamora, en su condición de Jefe del Servicio de Endocrinología, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director General, y Juan Carlos Agüero Zamora, en su condición de Jefe del Servicio de Endocrinología, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos.</p>
41	<p>Sentencia 2015 - 003772. Expediente 15-002854-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.</p>
42	<p>Sentencia 2015 - 003773. Expediente 15-002863-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
43	<p>Sentencia 2015 - 003774. Expediente 15-002869-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Estése el recurrente a lo resuelto en la Sentencia N° 2015003079, de las 14:30 horas del 03 de marzo de 2015.</p>

44	Sentencia 2015 - 003775. Expediente 15-002875-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. Se rechaza por el fondo el recurso.-
45	Sentencia 2015 - 003776. Expediente 15-002880-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, FISCALÍA DE DELITOS CONTRA LA VIDA DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.-
46	Sentencia 2015 - 003777. Expediente 15-002901-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO. Se rechaza de plano el recurso.-
47	Sentencia 2015 - 003778. Expediente 15-002905-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE MORA, CARNICERÍA LA PURISCALEÑA NÚMERO 1, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASEO DE VÍAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MORA, PESCADERIA MAR AZUL, POLLOS SANTA ELENA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MORA, SODA ADONDE DIEGO, SODA EL JÍCARO, SODA LEONOR, SODA LINO, TAQUERÍA LEONOR, TORTILLERÍA COLÓN, VERDURAS JORGE. Se rechaza de plano el recurso.
48	Sentencia 2015 - 003779. Expediente 15-002912-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
49	Sentencia 2015 - 003780. Expediente 15-002937-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se rechaza de plano el recurso.-
50	Sentencia 2015 - 003781. Expediente 15-002976-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso, sin ordenar la libertad del amparado. En consecuencia, se anula la resolución dictada en la audiencia de las 13:30 horas del 27 de febrero de 2015 del Tribunal Penal del Primer Circuito de San José, que prorrogó la medida de prisión preventiva en contra del amparado. Se ordena a Gabriela Thuel Aguilar, en su condición de Jueza del Tribunal Penal del I Circuito Judicial de San José, disponer lo correspondiente para que de

	<p>inmediato se re programe la audiencia oral para conocer la solicitud de medidas cautelares planteada por el Ministerio Público dentro de la causa penal N° 06-025291-0042-PE, garantizándose la presencia de un defensor técnico para el tutelado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.</p>
51	<p>Sentencia 2015 - 003782. Expediente 15-002990-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
52	<p>Sentencia 2015 - 003783. Expediente 15-003003-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO NACIONAL ESPECIALIZADO EN TURISMO, INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
53	<p>Sentencia 2015 - 003784. Expediente 15-003007-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADORA DE LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL EN GUADALUPE, CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE SALUD DE CORONADO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a ANA GUADALUPE VARGAS MARTÍNEZ en calidad de Administradora de la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de Guadalupe o a quien en su lugar ocupe ese cargo que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir de la notificación de esta sentencia, resuelva la solicitud de anulación de los adeudos de Trabajador Independiente presentada por la recurrente desde el 14 de julio de 2011. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a ANA GUADALUPE VARGAS MARTÍNEZ</p>

	en calidad de Administradora de la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de Guadalupe o a quien en su lugar ocupe ese cargo EN FORMA PERSONAL.
54	Sentencia 2015 - 003785. Expediente 15-003018-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.
55	Sentencia 2015 - 003786. Expediente 15-003032-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
56	Sentencia 2015 - 003787. Expediente 15-003035-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, que tome las acciones necesarias y gire las órdenes correspondientes, para que dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta resolución, se practique al tutelado la intervención quirúrgica que le fue prescrita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota. Notifíquese a la parte recurrida, en forma personal. Comuníquese.
57	Sentencia 2015 - 003788. Expediente 15-003039-0007-CO. A las catorce horas

	<p>con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
58	<p>Sentencia 2015 - 003789. Expediente 15-003042-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE HEPATOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de Gerente Médica, a Albin Chávez Matamoros, en su condición de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General, y a Nuria Montero Chinchilla, en su condición de Coordinador del Comité Local de Farmacoterapia, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen los cargos, y a Alejandro Cañas Coto, en su condición de médico tratante de la recurrente en el Hospital San Juan de Dios, o quien ocupe ese cargo, que coordinen en el ámbito de sus competencias para que se proceda a que el médico tratante de la recurrente en el Hospital San Juan de Dios la valore nuevamente y establezca cuál medicamento es el más adecuado para tratar su padecimiento y que esta información sea remitida al Comité Central de Farmacoterapia para que proceda conforme corresponde, lo anterior dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Además, se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a María Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de Gerente Médica, a Albin Chávez Matamoros, en su</p>

	<p>condición de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General, y a Nuria Montero Chinchilla, en su condición de Coordinadora del Comité Local de Farmacoterapia, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen los cargos, y a Alejandro Cañas Coto, en su condición de médico tratante de la recurrente en el Hospital San Juan de Dios, o quien ocupe ese cargo, EN FORMA PERSONAL. COMUNÍQUESE.-</p>
59	<p>Sentencia 2015 - 003790. Expediente 15-003043-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Hugo Dobles Noguera, respectivamente, en su condición de Director Médico y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que dispongan lo necesario para que, dentro del mes siguiente contado a partir de la notificación de esta resolución, se someta a la cirugía que se le prescribió, bajo la responsabilidad de su médico tratante y si otra causa médica ajena a la del sub-lite no lo impide. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Hugo Dobles Noguera, respectivamente, en su condición de Director Médico y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
60	<p>Sentencia 2015 - 003791. Expediente 15-003052-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO CONTRA DIRECTOR MÉDICO DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LEÓN XIII, ENCARGADO DE LA</p>

	OFICINA DE VALIDACIÓN DE DERECHOS DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LEÓN XIII. Se declara sin lugar el recurso.-
61	Sentencia 2015 - 003792. Expediente 15-003074-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE, LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho y la Magistrada Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
62	Sentencia 2015 - 003793. Expediente 15-003083-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE SALUD DE HEREDIA, CUBUJUQUÍ, CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.
63	Sentencia 2015 - 003794. Expediente 15-003084-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
64	Sentencia 2015 - 003795. Expediente 15-003094-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
65	Sentencia 2015 - 003796. Expediente 15-003111-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
66	Sentencia 2015 - 003797. Expediente 15-003113-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director Médico, y a Walter Vega Gómez, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General; ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel

	<p>Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la comunicación de la presente sentencia, se practique la intervención quirúrgica que necesita la amparada. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director Médico, y a Walter Vega Gómez, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General; ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos. COMUNÍQUESE.-</p>
67	<p>Sentencia 2015 - 003798. Expediente 15-003123-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA. MUNICIPALIDAD DEL GUARCO. CARTAGO, MUNICIPALIDAD DEL GUARCO. CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
68	<p>Sentencia 2015 - 003799. Expediente 15-003128-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. REGIÓN CHOROTEGA, OFICINA CANTONAL LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
69	<p>Sentencia 2015 - 003800. Expediente 15-003174-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CADENA DE SUPER MERCADOS AUTO MERCADO. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
70	<p>Sentencia 2015 - 003801. Expediente 15-003179-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL</p>

	<p>COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, COORDINADORA ONCOLOGÍA MÉDICA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR DE FARMACOEPIDEMOLOGÍA Y COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTORA DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTORA DE ONCOLOGÍA MÉDICA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena a Albin Chaves Matamoros en su calidad de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, o a quien ocupe el cargo, que adopte las medidas necesarias y que ejecuten las acciones pertinentes para que al recurrente Cruz Córdoba Solano, reciba inmediatamente el tratamiento con Bevacizumab para ser usado junto con Irinotecán como tratamiento paliativo, por el tiempo y en las dosis prescritas por su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de éste. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Albin Chaves Matamoros en su calidad de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, o a quien ocupe el cargo EN FORMA PERSONAL.</p>
71	<p>Sentencia 2015 - 003802. Expediente 15-003212-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra ENCARGADO DE LA OFICINA DEL PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA EN PAVAS DEL PODER JUDICIAL, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
72	<p>Sentencia 2015 - 003803. Expediente 15-003217-0007-CO. A las catorce horas</p>

	<p>con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Silvia Castro Morales, o a quien ocupe su cargo como Jueza del Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de San José, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de este fallo, se dicte sentencia dentro del expediente número 13-000755-0625-PA, en el que el amparado figura como obligado alimentario. Se advierte a la recurrida, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
73	<p>Sentencia 2015 - 003804. Expediente 15-003242-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
74	<p>Sentencia 2015 - 003805. Expediente 15-003247-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA, JEFE DE LA DELEGACIÓN POLICIAL DE BANANITO DE LIMÓN. Se declara sin lugar el recurso.</p>
75	<p>Sentencia 2015 - 003806. Expediente 15-003265-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTÍA LOS CHILES. Se declara sin lugar el recurso.</p>
76	<p>Sentencia 2015 - 003807. Expediente 15-003266-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director General del Hospital Calderón Guardia, o a quien ocupe su cargo, girar inmediatamente las órdenes que correspondan para que se programe y practique la cirugía que requiere el amparado conforme el criterio de su médico</p>

	<p>tratante, bajo la responsabilidad de ese profesional y siempre que no exista una variación de las circunstancias médicas que desaconsejen ese procedimiento. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director General del Hospital Calderón Guardia, o a quien ocupe su cargo, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
77	<p>Sentencia 2015 - 003808. Expediente 15-003268-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
78	<p>Sentencia 2015 - 003809. Expediente 15-003273-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
79	<p>Sentencia 2015 - 003810. Expediente 15-003294-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, COSEVI, JORGE VARGAS ROJAS, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.</p>
80	<p>Sentencia 2015 - 003811. Expediente 15-003297-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, SEDE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.</p>
81	<p>Sentencia 2015 - 003812. Expediente 15-003314-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, SEDE SAN JOSÉ. Se rechaza por el fondo el recurso.-</p>
82	<p>Sentencia 2015 - 003813. Expediente 15-003319-0007-CO. A las catorce horas</p>

	con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-
83	Sentencia 2015 - 003814. Expediente 15-003348-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DE GUÁPILES. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-
84	Sentencia 2015 - 003815. Expediente 15-003359-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. OFICINA REGIONAL DE OROTINA. ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
85	Sentencia 2015 - 003816. Expediente 15-003366-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.-
86	Sentencia 2015 - 003817. Expediente 15-003380-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra APM TERMINAL, CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES, MINISTERIO DE AMBIENTE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES. MINISTERIO DE AMBIENTE ENERGÍA, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SECRETARIO. SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se rechaza de plano el recurso.-
87	Sentencia 2015 - 003818. Expediente 15-003422-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL DR. TONY FACIO, DRA. TERESA ROS ÁLVAREZ, JEFE DE CIRUGÍA-OFTALMOLOGÍA HOSPITAL DR. TONY FACIO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Dr. Ho Sai Acon Chan, en su condición de Director Médico y al Dr. Juan Manuel Currea de Brigard, en su condición de Jefe de Cirugía Oftálmica, ambos funcionarios del Hospital Dr. Tony Facio de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para en el plazo de TRES MESES contados a partir la notificación de esta sentencia, se realicen a la tutelada los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se le practique la cirugía que necesita, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la

	<p>Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, en FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso en todos sus extremos.</p>
88	<p>Sentencia 2015 - 003819. Expediente 15-003435-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL SUCURSAL DE GUADALUPE. Se rechaza de plano el recurso.</p>
89	<p>Sentencia 2015 - 003820. Expediente 15-003452-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTORA DEL ÁMBITO E DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
90	<p>Sentencia 2015 - 003821. Expediente 15-003475-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO. COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. Archívese el expediente.</p>
91	<p>Sentencia 2015 - 003822. Expediente 15-003479-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO CONTRA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.</p>
92	<p>Sentencia 2015 - 003823. Expediente 15-003481-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
93	<p>Sentencia 2015 - 003824. Expediente 15-003484-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.</p>

94	Sentencia 2015 - 003825. Expediente 15-003498-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo, únicamente en cuanto a la alegada mora judicial. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en relación con ese mismo extremo.
95	Sentencia 2015 - 003826. Expediente 15-003503-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
96	Sentencia 2015 - 003827. Expediente 15-003508-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIARIO LA EXTRA, PERIÓDICO LA NACIÓN, PERIÓDICO LA TEJA, SEMANARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
97	Sentencia 2015 - 003828. Expediente 15-003515-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en lo tocante al artículo 41 constitucional.
98	Sentencia 2015 - 003829. Expediente 15-003523-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DE HATILLO, SAN SEBASTIÁN Y ALAJUELITA. Se rechaza de plano el recurso.
99	Sentencia 2015 - 003830. Expediente 15-003532-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA, GUÁPILES. Se rechaza de plano el recurso.
100	Sentencia 2015 - 003831. Expediente 15-003537-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. HOSPITAL DE TRAUMA. Se rechaza de plano el recurso.
101	Sentencia 2015 - 003832. Expediente 15-003538-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-

102	Sentencia 2015 - 003833. Expediente 15-003539-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR NACIONAL E INSPECTOR GENERAL DE TRABAJO. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, JEFE REGIÓN CENTRAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
103	Sentencia 2015 - 003834. Expediente 15-003541-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR LICEO PACÍFICO SUR, DIURNO, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
104	Sentencia 2015 - 003835. Expediente 15-003542-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota.
105	Sentencia 2015 - 003836. Expediente 15-003543-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
106	Sentencia 2015 - 003837. Expediente 15-003550-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DE NICOYA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo únicamente en cuanto a la alegada mora judicial, conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
107	Sentencia 2015 - 003838. Expediente 15-003559-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
108	Sentencia 2015 - 003839. Expediente 15-003560-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE

	SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
109	Sentencia 2015 - 003840. Expediente 15-003561-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, SEDE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso.
110	Sentencia 2015 - 003841. Expediente 15-003563-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN JOSÉ NORTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EX DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DISCIPLINARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
111	Sentencia 2015 - 003842. Expediente 15-003567-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
112	Sentencia 2015 - 003843. Expediente 15-003572-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
113	Sentencia 2015 - 003844. Expediente 15-003579-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso.
114	Sentencia 2015 - 003845. Expediente 15-003582-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota.
115	Sentencia 2015 - 003846. Expediente 15-003583-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, COMISIÓN DE REUBICACIÓN Y READAPTACIÓN LABORAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se rechaza de plano el recurso.
116	Sentencia 2015 - 003847. Expediente 15-003589-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL MÉXICO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota,

	conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
117	Sentencia 2015 - 003848. Expediente 15-003590-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
118	Sentencia 2015 - 003849. Expediente 15-003591-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Estése el recurrente a lo resuelto por este Tribunal mediante sentencia número 2015002601 de las catorce horas treinta minutos del veinticuatro de febrero de dos mil quince.
119	Sentencia 2015 - 003850. Expediente 15-003592-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DESARROLLOS TAMARINDO SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.
120	Sentencia 2015 - 003851. Expediente 15-003593-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DE MAYOR CUANTÍA DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrados Armijo Sancho, y la Magistrada Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
121	Sentencia 2015 - 003852. Expediente 15-003603-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO. FERNANDO FELIPE DEL CARMEN MEDINA TREJOS contra ADMINISTRACION GENERAL DEL HOSPITAL MEXICO, COMISIÓN DE PARQUEO DEL HOSPITAL MEXICO. Se rechaza de plano el recurso.
122	Sentencia 2015 - 003853. Expediente 15-003605-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA POLICÍA PENITENCIARIA, MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. Se rechaza por el fondo el recurso.
123	Sentencia 2015 - 003854. Expediente 15-003606-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DEL COLEGIO DE MICROBIÓLOGOS DE COSTA RICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
124	Sentencia 2015 - 003855. Expediente 15-003609-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GUARDACOSTAS, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en la sentencia No. 2014-017484 de las 09:40 horas del 24 de octubre de 2014.

125	Sentencia 2015 - 003856. Expediente 15-003610-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GUARDACOSTAS, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
126	Sentencia 2015 - 003857. Expediente 15-003623-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
127	Sentencia 2015 - 003858. Expediente 15-003624-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso.
128	Sentencia 2015 - 003859. Expediente 15-003631-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
129	Sentencia 2015 - 003860. Expediente 15-003638-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA. Se rechaza de plano el recurso.
130	Sentencia 2015 - 003861. Expediente 15-003659-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.

A las quince horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**